



Sección Judicial

Remates

MOLLI RICARDO H.

POR 5 DÍAS - El Juez en lo Civil y Com. N° 2, Dr. Rodolfo José Sheehan, Secret. Única, del Depto. Judicial Junín (B), en autos: "César, Ángel Luis y Rinaldi, Silvia Mabel s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 38824 (DNI: 11.968.278 y DNI: 12.415.342, respectivamente), hace saber por el término de cinco días, que el Martillero Molli Ricardo H., T° VI - F° 691 - CUIT 20-11576285-1, rematará EL DÍA 14 DE MAYO DE 2015, A LAS 11 HS, en el Colegio de Martilleros de Junín sito en Belgrano 74, el 100% de un inmueble que se individualiza como Circ. I; Secc. Q; Mza. 27; Parc. 3-b; Matríc. 3286, Ptdo. de Junín. El bien sale a la venta ocupado por los fallidos. Venta al contado y mejor postor con la Base \$ 30.362. Señá: 10% del precio de compra; Sellado: 1% de boleto de compra venta. Comisión: 5% a cargo del comprador.- Deudas: Inmobiliaria \$ 974,60 (al 4/12/13) y Municipales: O. Sanitarias \$ 17.031,23 (al 4/12/13) y Conservación Vía Pública \$ 21.226,58 (al 4/12/13). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 C.P.C.) y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta en la cuenta de autos, pudiendo requerir la indisponibilidad de los fondos hasta que se otorgue la escritura correspondiente, siempre que la demora no le fuera imputable; la misma no regirá respecto a los gastos de escrituración ni pago de impuestos (art. 581 del C.P.C.). Compra en comisión: el comprador deberá indicar en el momento de firma del boleto, el nombre y dirección de su comitente. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo, bajo el apercibimiento que contienen los Arts. 580 y 41 del CPC. Gastos de escrituración; el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido por el art. 581 del C.P.C. designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo, por ello se desestimaré cualquier propuesta de escribano dada por alguna de las partes, que no sea a elección del adquirente. Art. 1424 del CC. Los concurrentes deberán acreditar identidad con documento de identidad, quedando el martillero facultado para admitir o no en ese acto y/o desalojar de la sala a quien ocasionare disturbios. Día de visita: 13/05/15, de 10 a 12 Hs., sobre el inmueble a subastar. Junín, 22 de abril de 2015. Carolina J. Clavera, Secretaria.

C.C. 4.999 / may. 4 v. may. 8

BOTTONI MARÍA GABRIELA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, de San Isidro, hace saber por 5 días en autos: "Paolasini Pablo s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/Quiebra (excepto verificación) Gastos" Exp. 38.230, que la martillera Bottoni María Gabriela (Col. 4707 S.I.) CUIT 27-10711737-2, rematará EL DÍA 18 DE MAYO DE 2015, A LAS 9:30 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 50% del inmueble objeto de autos (Mat. 10734, Circ. VII, Secc. K, Manz. 22, Parc. 30) sito en Avellaneda 3182 entre Italia y Suipacha, localidad Virreyes, Pdo. de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. El bien se encuentra ocupado conforme mandamiento de constatación Fs. 114, por Paolasini Paola (DNI 25.998.678) el Sr. Paolasini Pablo, la Sra. Perrone María Haydee (DNI 4.582.265) Caiña Rodríguez Oscar, Sofía Caiña, Isabela Caiña, Franco Caiña (todos menores) Omar Paolasini y norma Recofky, se deja constancia que existe un local, y dos construcciones de vivienda, una construcción esta compuesta por 2 dormitorios, cocina, comedor, baño y entrada de auto y al fondo otra construcción en

dos plantas y compuesta por 3 dormitorios, 2 dependencias, 1 lavadero, 2 cocina comedor y 2 baños. Se encuentra en regular estado de uso y conservación. La venta será al contado, en dinero efectivo y al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del Salón de Remates y como condición para ingresar a él y participar en la subasta, el 20% del valor de la base, ya en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, abonar el 20% en concepto de seña la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado, el 1,5 % sellado de Ley, la comisión 5% + IVA con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, únicamente a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. De integrarse el saldo de precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$ 50 de multa por cada día de demora (Art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo de precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Arts. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. En caso de presentarse dichas ofertas, las mismas serán entregadas al martillero interviniente, previa apertura de los sobres por secretaria, a fin de conocer sus términos. Base: U\$S 130.000. precio que se podrá abonar en su equivalente en pesos según la cotización que informa el Banco Central de la República Argentina del dólar estadounidense al tipo vendedor al momento de la subasta y al día en que se deposite el saldo de precio. Deudas: Municipal ABL(fs.71/80) al 16/10/2014 \$ 33.742,38 - Arba (fs. 91/96) al 5/11/2014 \$ 2.075,90 - Aysa (fs. 82/83) al 7/10/2014 \$ 306,41. Visitar los días 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2015, en el horario de 11 a 14. San Isidro, 23 de abril de 2015. Sebastián Elguera, Secretaria.

C.C. 5.000 / may. 4 v. may. 8

MARCELO ROBERTO LÓPEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de la Ciudad de Tres Lomas (B), a cargo del Dr. José Oscar Cuñado (Juez) hace

saber que el Martillero Marcelo Roberto López, Cel.: 2396-617743, rematará al contado, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015, A LAS 10 HORAS, en el Salón de Remates, ubicado en calle Ciudadela casi esquina Juan Bautista Alberdi, de Tres Lomas (B). La venta en pública subasta de 2/6 (dos sextas avas partes) de los siguientes bienes: 1) Circunscripción II, Sección D, Quinta 20, Manzana 20d, Parcela 19 de Tres Lomas, Matrícula 1344 (127) deudas ARBA: 971,6. Municipal: \$ 1113,25, con la base de Pesos veinticinco mil setecientos setenta (\$ 25.770). 2) Circunscripción II, Sección D, Quinta 20, Manzana 20d, Parcela 5 de Tres Lomas, Matrícula 1341 (127), deudas ARBA: \$ 649,00. Municipal: \$ 1379,91, con la base de Pesos cuatrocientos setenta y cinco (\$ 475). 3) Circunscripción II, Sección D, Quinta 20, Manzana 20d, Parcela 6 de Tres Lomas, Matrícula 1342 (127), deudas ARBA: \$ 649.- Municipal: \$ 56,7, con la base de Pesos cuatrocientos setenta y cinco (\$ 475). 4) Circunscripción II, Sección D, Quinta 20, Manzana 20d, Parcela 18 de Tres Lomas, Matrícula 1343 (127), deudas ARBA: \$ 649.- Municipal: \$ 56,7, con la base de Pesos ochenta (\$ 80), Señá 10%.; Comisión 4% cada parte; aportes, Sellado 1%, seña, comisión y sellado, a cargo del comprador en el acto de remate en efectivo y en pesos, debiendo constituir domicilio procesal del Juzgado conforme Art. 133 CPC, el saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobado el remate bajo apercibimiento de ser considerado postor remiso (Art. 585 CPCC). En el mismo acto, de resultar comprador en comisión cumplimentará arts. 581/582 CPCC (texto Ley 11.909). El inmueble se encuentra en el siguiente estado de ocupación: (ver mandamiento constatación a fs.150/157). Visitar el día 24 de mayo de 2015, en horario de 10 a 13. Venta ordenada en autos "Eleicegui, Alfredo Orlando c/ March Rodolfo Néstor y Otro s/ Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 3555). Sec. Letrada Dra. María de los Ángeles Pagella. Tres Lomas (B), 8 de abril del año 2015.

T.L. 77.277 / may. 5 v. may. 7

BEATRIZ ALICIA TEODORA LÓPEZ

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 4, Dto. Jud. MdP, autos: "Consortio Coprop. Edif. Comp. Hab. Alem 5077 c/ Cáceres Graciela Alicia s/ Cobro Ejecutivo", Expt. N° 77.995, la martillera López Beatriz Alicia Teodora, R. 2316; dom. en Hipólito Yrigoyen N° 3646, T. (0223) 492-1903, rematará en Col. Martilleros Cille. Bolívar 2958: El 100% indiviso de un Departamento afect. Ley 13.512 (P.H.) sito en calle Leandro N. Alem N° 5677, 8° Piso, "1" de Mar del Plata, ocupado por ejecutada Sra. Cáceres Graciela Alicia s/ Mandamiento const. agrega autos fs. 536/537; EL DÍA 15 DE MAYO DE 2015 c/base de \$ 54.610 o el 27de Mayo de 2015 c/ Base Reducida un 25% \$ 40.957,56 o el 08 de junio de 2015 Sin Base, TODAS A LAS 12:30 HS; al ctdo. m/postor; Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. D; Manz. 358-p; Parc. 10-a; Subparc: 28; U.F: 28; Polig. 08-03 c/Superficie Total: 54 M 62 DM2; Matrícula N° 148.541/28 (045), demás datos surgen de título agreg. a autos; Señá 10%, Com. 3% c/pte. más 10% aporte previsional a cargo comprador; Sell. 0,6% c/pte.; Libre t/ Grav. Impuestos, tasas y contrib. hasta posesión; Adjudicatario deberá efectivizar toma posesión dentro los 10 días de ser declarado adquirente definitivo, a cuyo vto. totalidad tributos, expensas y contrib. que devengare inmueble serán a su cargo, haya sido tomada o no la posesión. Deudas: Mun. \$ 18.454,39; ARBA \$ 2.134,20, OSSE \$ 11.138,70; Expensas al 31 de marzo de 2015, Capital \$ 42.804,25 + Intereses \$ 44.421,49; Total \$ 87.225,74. Abona mens. apróx. \$ 850,00. Adquirente no quedará desobligado con respecto a las deudas por Expensas comunes cuya liquidación probada en autos y publicadas (comprendiendo las mismas el capital aprobado y publicado en autos y los intereses sobre el mismo hasta su efectivo pago). Comprador deberá individualizar en el momento el remate el nombre del eventual comitente, lo que habrá de ser

ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, Art. 582 CPC. Prohibida cesión de dchos. y acciones el comprador en subasta. Visitar 14 de mayo de 2015, de 10 a 11 hs. Mar del Plata, abril 27 de 2015. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado. M.P. 33.816 / may. 6 v. may. 8

MANUEL WANCIER

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que el martillero Manuel Wancier subastará EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015, A LAS 12 HORAS, en el Salón de Subastas Edificio Bicentenario del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezanos N° 1502 entre Vicente Barbieri y predio Edificio Tribunales; un inmueble ubicado en Polonia (ex Navarro) N° 877 entre Merlo y San Nicolás de la Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. I Secc. L, Mza. 104, Parc. 28, Partida 69.720, Matrícula 15.109, superficie: 200 m2. Ocupado según Mandamiento Constatación por Gastón Rocha, DNI 22.922.485, Carla Sánchez, DNI 21.198.008, sus dos hijos menores de edad y un NN masculino, todos en calidad de inquilinos. Venta al mejor postor. Base: \$ 347.163,03, se exige de quien resulte comprador el 30% del precio como seña, 1,2% sellado fiscal, el saldo de precio se abonará dentro del término de cinco días de aprobada la operación de venta (art. 581 del Cód. Proc.) y la constitución -en el acto de firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.C. Comisión 3% -cada parte con más del 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Deudas: Municipal \$ 31.989,11 al 7/10/2014, Aguas Arg. \$ 253,12 al 17/10/2014, ARBA \$ 871,60 al 27/08/2014, Visita: 22 y 26 de mayo de 2015 de 14.30 a 16.30 horas. Venta decretada en autos "Sucesores de Enrique Ricetta c/ Ricciardi, Eduardo Oscar s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 60.650. Lomas de Zamora, 30 de abril de 2015. Rosana E. Rivera de Zarich, Secretaria.

L.Z. 46.427 / may. 7 v. may. 11

DIEGO MAMMANA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 6° de San Isidro, hace saber que en los autos caratulados "Maurici De Tiberio, Marta Susana c/ Sucesores de Alejandro Villadoro s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 44.877 que el Martillero Diego Mammana procederá EL DÍA 22 DE MAYO DE 2015, A LAS 11:00 HS. a la venta en pública subasta, en el Colegio de Martilleros, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Almirante Brown N° 160 de San Isidro, del 100% de un lote de terreno ubicado en el Pasaje Parque El Descanso altura en el Km. 48 de la Ruta 8, frente a calle Alero entre Santos Vega y El Gaucho; Matrícula N° 30.419 de la Localidad y Partido de Pilar, Prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Cir. VI, Sec. Y, Man.: 25, Parc.: 33, ocupada por Sr. Omar Salvador Villadoro, con DNI N° 10.801.345, quien manifestó que es titular del inmueble y que vive con su esposa Mónica Patricia Vázquez y una hija menor de edad. Accediendo al inmueble, por una puerta de garaje para entrada de autos donde se ingresa a los dos lotes el 33 y el 32, procedí a constatar que el mismo se compone de una habitación, una cocina-comedor y un baño, todo en plata baja, y en el fondo del lote hay un jardín, todo el inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Deudas: Municipal: 1.243,70 \$ al 26/12/12 (fs. 532) ARBA: 981,50 \$ al 21/11/12 (Fs. 481) AYSA, OSN y Aguas Argentinas Fuera de radio Condiciones de Venta: Al contado, en efectivo y al mejor postor, con la Base de \$ 61.226, Seña: 10%, Sellado de Ley 1,5%, Comisión 3% a cargo de cada parte más el 10% de los honorarios en concepto de la Ley Previsional (7.014), quien resulte comprador deberá fijar al momento de la firma del boleto de compraventa domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 del CPCC. Los interesados a participar de la subasta deberán antes de ingresar al salón de remates, deberán acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio, lo que será asentado en el libro que a tal efecto disponga el Colegio de Martilleros y exhi-

bir al supervisor del salón de remates el 10% de la base de la subasta, en pesos, o bien en su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Prov. de Bs. As., Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El saldo de precio, deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPCC. No se permite la compra en comisión sino en los términos del art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Títulos e informes en autos. El bien podrá ser visitado los días 17, 18, 19, 20 y 21 de mayo de 2015 de 7,30 a 10,30 hs., previa concertación de entrevistas con la debida anticipación comunicarse al teléfono 4749-0011. San Isidro 17 de abril de 2015.

S.I. 39.371 / may. 7 v. may. 11

NÉSTOR DANIEL LUJÁN

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ y Com. N° 2, Depto. Jud. Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Néstor Daniel Luján, T° III, F° 286, CMBB, desinsaculado en autos "Suquia Mariela Laura s/ Pedido de Quiebra -Hoy Quiebra", Expte. 100.233, subastará EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015, A LAS 10:00 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, sito en calle Brandsen 130, un Inmueble con todo lo adherido y plantado al suelo, sito en calle Huemul N° 178/180 de Bahía Blanca, identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. B, Mzna. 152-t, Parcela 7, Partida 99.692, Matrícula 10.964, Sup. 770,63m2. Ocupado. Con contrato alquiler vigente. Sin tasación previa y sin base. Títulos y demás datos en expte. Seña 10%. Saldo aprobación subasta. Comisión 5% y aportes previsionales 10% de la comisión a cargo comprador. Sellado de documento 1,2% al comprador, todo en dinero efectivo moneda nacional en acto de remate. Revisar 28 de mayo del cte. de 11 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en radio asiento del Juzgado. Admitense las posturas bajo sobre cerrado (art. 212 L.C.Q), las que podrán ser presentadas en Secretaría requiriendo los interesados la consignación de la fecha y la hora de presentación, hasta dos días anteriores a la fecha de la subasta, que será precisada en oportunidad de fijarse por el Martillero esta última, y dentro del horario judicial, de 08:00 a 14:00 hs., debiendo contener el sobre nombre y apellido del interesado, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, domicilio real, constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado, firma y precio ofrecido, y en caso de tratarse de personas jurídicas, habrá de aportarse además de lo anterior, original o copia certificada por escribano público de la documentación que avale la representación invocada. Ante igual monto ofrecido e dará prioridad a la postura presentada con anterioridad en la Secretaría según cargo de recepción y ante presentaciones en igual horario, se realizará sorteo ante la actuario en la audiencia indicada ut infra, a fin de determinar cual habrá de ser tenida como prioritaria. Los sobres serán entregados al Martillero por Secretaría el día anterior a la subasta bajo recibo, y conforme lo dispuesto por el art. 212 de la Ley 24.522, dispónese la apertura de los sobres por el Martillero en el acto de subasta. Se fija el día 28 de mayo a las 13:00 hs. como fecha y hora de la audiencia para el eventual sorteo ante la Actuario para fijar la preeminencia entre sobres que presenten igual fecha y hora. Los interesados en la subasta deberán presentarse en la misma con DNI actualizado, documentación que habrán de exhibir para poder ingresar al recinto. Dispónese que con el escrito a presentarse por Secretaría donde se realice la oferta bajo sobre, deberá acompañarse boleta sellada por el cajero del Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales, o constancia de transferencia, a fin de acreditarse el depósito de la seña del 10% proporcional a la oferta, debiendo tanto el escrito como la restante documentación ser reservada en Secretaría y no ser agregada al expediente. En el acto del remate y en caso de resultar mejor postor abonará la comisión del Martillero, adicional Ley 14.085, 1,2% de sellado de documento y diferencia de seña si fuera necesario. La mayor oferta en sobre y primera en caso de existir dos iguales o según preeminencia de las presentadas en mismo horario, servirá como base para la subasta, debiendo el Martillero aceptar las mejores ofertas a partir de ella. Quienes realicen ofertas bajo sobre y no resulten adquirentes, podrán reclamar lo depositado lo cual se consignará en los edictos. Bahía Blanca, 29 de abril de 2015. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

C.C. 5.158 / may. 7 v. may. 13

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Comercial N° 17 Secretaría N° 33, sito en M.T. de Alvear 1840 piso 3° C.A.B.A., comunica que con fecha 31/3/15 se decretó la quiebra de INSTITUTO DE ASISTENCIA PRIVADA S.A. (C.U.I.T. 30711612463) - Expte. N° 36714/2014. Domicilio: Esmeralda 625 8° "I" C.A.B.A. Los acreedores deben insinuar sus créditos hasta el 8/5/2015 ante el síndico Estudio Dres. Turco y Gola, con domicilio en Cochabamba 4272 (T.E. 49245995) con excepción de los insinuados en la etapa concursal. La sindicatura presentará los informes de los Arts. 200 y 39 lcq. Los días 22/6/2015 y 26/8/2015 respectivamente. La fallida que deberá entregar al síndico en 24 hs. a) los libros de comercio y documentación contable. B) los bienes de la deudora que tengan en su poder, c) la fallida y sus representantes no podrán salir del país sin autorización previa el Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. El presenta se diligenciará sin previo pago. Buenos Aires, 23 de abril de 2015. Rafael Trebino Figueroa, Secretaria.

C.C. 5.008 / abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que el 22 de abril de 2015 se ha decretado la quiebra de CON-SURPYME INGENIERÍA S.A con domicilio en calle Vicente López N° 2658 de Bahía Blanca, Matrícula 80.442, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificado al Síndico designado, Cdr. Carlos M. Blanco con domicilio en calle D'Orbigny 325 de Bahía Blanca, hasta el día 4 de junio de 2015. Bahía Blanca, 22 de abril de 2015. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

C.C. 4.962 / abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - En el incidente N° 9119/1 caratulado: "Incidente de eximición de prisión en favor de García Marisa Andrea y Gardella Ariel Ignacio" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Serenaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados MARISA ANDREA GARCÍA, ARIEL IGNACIO GARDELLA, cuyo último domicilio conocido era en calle Avenida 11 N° 450 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de octubre de 2011. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por el Sr. Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial Dptal., Dr. Facundo Bernabé Dávila, en beneficio de Marisa Andrea García y Ariel Ignacio Gardella; considerando: Que en la I.P.P. N° 03-002025-11 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental, se investiga el delito que se califica como hurto, previsto y penado por el Art. 162 del Código Penal. Que conforme lo previsto por el Art. 169 Inc. 1° del C.P.P., resulta posible el beneficio excarcelatorio ordinario, y por ende la eximición de prisión, y en atención a las características de los hechos, corresponde que dicha medida cautelar se conceda bajo caución juratoria. Por ello, Resuelvo: conceder la eximición de detención en favor de Marisa Andrea García y Ariel Ignacio Gardella, bajo Caución Juratoria, los que deberán concurrir a los estrados de este Juzgado dentro del término de cinco días de notificados el presente auto, a formalizar el acta respectiva, bajo apercibimiento de revocárseles el beneficio concedido (Arts. 177, 179, 180, 186 y ccds. del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese a los imputados, Fiscalía y a la Defensoría; agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese "Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores, 8 de abril de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Gardella Ariel Ignacio y Marisa Andrea García en la que informa que los mismos no pudieron ser notificados del autos de fs. 4, ya que se ausentaron del domicilio, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal...". Fdo Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores, 8 de abril de 2015.

C.C. 4.952 / abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-004153-08 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado PABLO SANZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Azopardo N° 640 de Mar de Ajó, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores 9 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la UFID N° 1, Mar del Tuyú, Dr. Gustavo.J.M.Mascioli, en favor de Pablo Sanz, y Considerando: Que a fs. 45 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Mascioli, solicita se sobresea al imputado Pablo Sanz por el delito de Amenazas Agravadas por el uso de armas, previsto y reprimido en el Art. 149 Bis primer párrafo, última parte del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (11 de noviembre de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 149 Bis primer párrafo, última parte del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Pablo Sanz en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Pablo Bautista Sanz, argentino, con D.N.I N° 17.816.224, nacido el día 13 de junio de 1966 en Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Ramón Ricardo (f) y de doña Ángela María Fabrega (f), de ocupación trabajos de mantenimiento, y domiciliado en calle Azopardo, Dept. 3° N° 640 de la ciudad de Mar de Ajó, Pdo de La Costa, en orden al delito de Amenazas Agravadas por el uso de armas, previsto y reprimido en el Art. 149 Bis primer párrafo, última parte del C. Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. En la fecha se ofició. Conste. Fdo. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 10 de abril de 2015.

C.C. 4.953 / abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-065582-03 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado CARLOS ALBERTO BIGARONI, cuyo último domicilio conocido era en calle 29 de Septiembre N° 1742, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores 9 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la UFID N° 1, Mar del Tuyú, Dr. Gustavo J. M. Mascioli, en favor de Carlos Alberto Bigaroni y Considerando: Que a fs. 30 y vta el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Mascioli, solicita se sobresea al imputado Carlos Alberto Bigaroni por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido en el Art. 189 Bis 2° del Código Penal, en virtud

de haber operado la prescripción de la acción en autos.- Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (24 de septiembre de 2003), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 189 Bis 2° del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Carlos Alberto Bigaroni en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos Alberto Bigaroni, con D.N.I N° 7.795.368, nacido el día 29 de enero de 1948 en Cap. Federal, hijo de Leticia Allieva y de don Ángel Bigaroni, domiciliado en calle 29 de Septiembre N° 1742 de Lanús Este, Pcia. de Buenos Aires” en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido en el Art. 189 Bis 2° párrafo del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. En la fecha se ofició. Conste. Fdo. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores, de abril de 2015. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría 1° de Lanús Este en la que informa que Carlos Alberto Bigaroni no pudo ser notificado del auto de fs. 31 vta., ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, informe lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lazzari. Juez cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 10 de abril de 2015.

C.C. 4.954 / abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 Int. 304/5, CP 7600), en causa N° 8526 seguida a MATÍAS NICOLÁS ALONSO por el delito de Robo en Grado de tentativa, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art.129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: “Mar Plata, 23 de febrero de 2015. Autos y Vistos:... 3) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuaría y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7° de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente, fíjase la suma de pesos ciento diez (\$ 110) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez Correccional”. Constanza Mandagarán, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 16 de abril de 2015.

C.C. 4.955 / abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, a cargo del Dr. Guillermo Mércuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. N° 7150-14, caratulada: “Oviedo, Rubén Alejandro s/ Lesiones Leves y Amenazas”, que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3; cita y emplaza a RUBÉN ALEJANDRO OVIEDO (titular del D.N.I. N° 37.025.565, nacido el día 31 de diciembre de 1992 en Bahía Blanca, hijo de Rosa Solorsa, con último domicilio en Manzana E, Lote 10 de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima); a fin de hacerle saber que deberá presentarse en la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio No. 3, ubicada en la calle Estomba No. 127 de esta ciudad, a fin de prestar declaración en los términos del Art.

308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 15 de abril de 2015. María Belén Lull, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.964 / abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a LUIS DARÍO PÉREZ ARIAS, DNI 35.416.024, nacido el 29 de agosto de 1990, para que comparezca a la sede de la U.F.I.J. N° 12, sita en calle Estomba N° 127 de esta ciudad, o en la Fiscalía mas cercana a su domicilio- a efectos de fijar domicilio y poder cumplirse de esa manera con la declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P., en el término de cinco días, en la I.P.P. N° 7023-13, que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 12 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Leila Scavarda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, abril 17 de 2015. María Florencia Parsons, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.965 / abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, interinamente a cargo de la Dra. Marisa Prome, cita y emplaza a KAREN EDITH DE GIUSEPPE, argentina, nacida el día 26 de setiembre de 1994, D.N.I. 40.669.267, imputada del delito de infracción a la Ley 23.737 -IPP N° 809/15- para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Investigación Doce, a los fines de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 16 de abril de 2015. Nancy Mariela Añez, Secretaria.

C.C. 4.966 / abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que con fecha 06/02/2015, se ha decretado la quiebra de la Sra. CICERONE TOMASA CATALINA DNI N° 12.850.194 con domicilio en calle 8 N° 370 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, señalándose el día 16/06/2015 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico Cra. Ana Lorena Pérez con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 19 hs. y fijándose el día 27/08/2015 y 28/09/2015, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (Art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo prohíbese al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LC). La Plata, 15 de abril de 2015. María Celina Castro, Secretaria.

C.C. 5.021 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En causa N° 148/05, IPP N° 86.610; de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a FERNÁNDEZ CASTILLO CARLOS por Hurto en Grado de Tentativa, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Casa 32 Villa 31 de Virrey del Pino, Partido de La Matanza, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 20 de abril de 2015. Autos y Vistos.... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 148/05, Sobreseyendo totalmente al imputado Fernández Castillo Carlos, cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini- Juez. Ante mí: Florencia Doumic-Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 21 de abril de 2015.

C.C. 5.004 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02086-12, autos caratulados “Sariela Sánchez, Ana María s/ Amenazas”, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edic-

to por el término de cinco días a fin de notificar, a la menor SARIELA SÁNCHEZ, ANA MARÍA DNI 40.669.552 y mayor responsable, cuyo último domicilio conocido es en calle Paseo 102 entre Avenida 12 y Buenos Aires de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 1° de agosto de 2012. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: Resolución N° 487-12 Dolores, 01 de agosto de 2012. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer definitivamente por edad y por hecho: A la menor Sariela Sánchez, Ana María nacida el día 12 de septiembre de 1997 en Villa Gesell, con DNI N° 40.669.552, hija de Antonio Daniel Sariela y de Andrea del Carmen Sánchez González con domicilio en la calle Paseo 102 entre Avenida 12 y Buenos Aires de la localidad de Villa Gesell por el delito de Amenazas de Domicilio previsto y penado en el Art. 149 bis del C.P., por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 5 del CPP. II) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. III) Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. IV) Notifíquese a la Señora Defensora Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. V) Librese oficio a comisaría para notificar a la menor y persona mayor responsable. VI) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VII) Regístrese. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2015. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell 4°, y no siendo posible la notificación de la Resolución obrante a fs. 3/5 de la joven Sariela Sánchez, Ana María, DNI N° 40.669.552 en la presente Carpeta de Causa N° 02086-12, IPP N° 03-00-003013-12 ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días.- A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: Dr. Carlos Enrique Colombo, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 10 de marzo de 2015.

C.C. 5.009 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02346-12, autos caratulados "Saralegui, Macarena Naiquen s/ Amenazas anónimas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a la menor SARALEGUI, MACARENA NAIQUEN DNI 40.059.368 y mayor responsable, cuyo último domicilio conocido es en calle Paseo 129 N° 295 de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 08 de noviembre de 2012. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer definitivamente por edad a la menor Saralegui, Macarena Naiquen nacida el día 8 de diciembre de 1996 en Mar del Plata, con DNI N° 40.059.368, hija de Pablo Gabriel Saralegui y María Sol Benvenuti con domicilio en la Calle Paseo 129 N° 295 de la localidad de Villa Gesell por el delito de Amenazas Anónimas previsto y penado en el Art. 149 bis 1° párrafo in fine del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 5 del CPP. II) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. III) Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa.- IV) Notifíquese a la Sra. Defensora Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. V) Librese oficio a comisaría para notificar a la menor y persona mayor responsable.- VI) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VII) Regístrese". Fdo.:

María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2015. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell 4°, y no siendo posible la notificación de la Resolución obrante a fs. 3/5 de la joven Saralegui, Macarena Naiquen, DNI N° 40.059.368 en la presente Carpeta de Causa N° 02346-12, IPP N° 03-03-004041-11/00 ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: Dr. Carlos Enrique Colombo, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 27 de febrero de 2015.

C.C. 5.010 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 3738-15 autos caratulados Labbe Bavera, Maico Alan s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a MAICO ALAN LABBE BAVERA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Álzaga N° 165 de la localidad de Valeria Del Mar, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución N°: 069-15 //Causa N° 3738-15 //I.P.P. N° 03-00-000285-15 - Dolores, 27 de enero de 2015. Autos y Vistos: ../.. Considerando: ../.. Resuelvo: 1°) Declarar al menor Maico Alan Labbe Bavera nacido el día 23 de marzo de 1999, Argentino, con DNI N° 41.675.842, hijo de Labbe Almonacid Mauricio y de Bavera Noelia Mónica, con domicilio en Calle Álzaga N° 165 de la localidad de Valeria Del Mar, no punible por hecho y edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Encubrimiento en la presente causa N° 3738-15, Caratulada "Labbe Bavera, Maico Alan s/Encubrimiento", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente intervención del Juzgado en el marco de la presente causa, sin perjuicio de la facultad propia del Ministerio Público Fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos del menor encausado. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Carpeta de Causa N° 3738-15 IPP N°: 03-00-000285-15 Dolores, de marzo de 2015. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 3738-15, provenientes de Comisaría de Ostende, y en atención a lo allí expresado, oficiase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 69-15 de fecha 27 de enero de 2015 a fin de notificar al menor Maico Alan Labbe Bavera con DNI 41.675.842 persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) Por el término de 5 días". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Agustina M. Franco, Abogada - Secretaria. Dolores, 10 de marzo de 2015.

C.C. 5.011 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 02998-14 autos caratulados "Cuevas, Francisco Nicolás y otro s/ Robo agravado (de vehículos dejados en la vía pública), de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina

Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a JUAN CARLOS CUEVAS y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Barrio La Yaya de Guernica de la localidad de Dolores, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, de marzo de 2015. Autos y Vistos...: Considerando... Resuelvo: (1°). Sobreseer definitivamente por edad al menor Cuevas, Juan Carlos, de nacionalidad argentino, con DNI N° 42.138.957, nacido el día 16 de octubre de 1999 con último domicilio conocido en Barrio La Yaya de Guernica, Pcia. de Buenos Aires, orden al delito de Robo Agravado de vehículo dejado en la vía pública delito previsto y penado en los Arts. 164 en relación al Art. 163 Inc. 6 del C.P. conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (2°). Dejar sin efecto la inserción de paradero del nombrado imputado impuesta bajo el resolutorio N° 010-14 conforme surge de fs. 9/10. (3°). Ordénese la notificación de la presente resolución por edictos debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial. Por el término de cinco días (Conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Librese Oficio por ante el Ministerio Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Comunicando lo Resuelto dese de baja en el libro respectivo. Notifíquese al Defensor Oficial del Joven y señor Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Librese oficio efectos de notificar por edictos. Fecho, archívese la causa sin más Trámite. Regístrese". Fdo.: María F. Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Agustina M. Franco, Secretaria.

C.C. 5.012 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En el marco de la carpeta de causa N° 02245-12 autos caratulados Aguirre Exequiel Raúl y otros s/ Robo Agravado, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a AGUIRRE EXEQUIEL RAÚL y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle 820 entre 880 y 878 de la Localidad de Francisco Solano, Pdo de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, de marzo de 2015. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta de Causa N° 2245-12, seguida. a Aguirre Exequiel Raúl, Pintos Jonatan José y Reinaga Arribeltz Sebastian por el delito de Robo Doblemente Agravado por ser cometido en poblado y en banda, y por el uso de arma en concurso real previsto y penado en el Art. 166 Inc. 2, 167 Inc. 2 del Código Penal. Considerando: I). Que viene la Sra. Agente Fiscal Dra. Mónica Ferre, a contestar la vista conferida en legal tiempo y forma, solicitando se dicte el sobreseimiento del joven Aguirre Exequiel Raúl, y se deje sin levante el paradero que pesa sobre el joven. II) Que entrado en el análisis de las presentes actuaciones, surge que se encuentra acreditada en autos la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental copia del certificado de nacimiento del joven a fs. 22 de la I.P.P., desprendiéndose del mismo que era menor de 18 años al momento de la comisión del hecho. III). Que corresponde en esta instancia expedirme en torno a los elementos de cargo reunidos, y en su caso merituar si los mismos se exhiben aptos y suficientes como para sustentar la autoría y responsabilidad penal de los jóvenes encausados, y consecuentemente determinar si los mismos han de transitar hacia la etapa plenaria. Que la investigación que nos ocupa, se inicia en fecha 15 de septiembre de 2012 por denuncia penal formulada por Martin Matías Sebastián quien da cuenta de que en momentos en que se hallaba caminando por calle Paseo 104 y Avenida 1 de la localidad de Villa Gesell, alrededor de las 23:30 horas en compañía de su novia Perello Sabrina, son interceptados por un grupo de alrededor 10 N.N masculinos, y por el cual uno de ellos previo extraer un cuchillo y amedrentarlos con el mismo se apoderan ilegítimamente de un teléfono celular marca Samsung, una cartera de mujer con documentación varia, y un pendrive de color negro de su propiedad dándose a la fuga con la res furtiva en su poder. Que en relación a la descripción de los sujetos activos el Sr. Martin refirió que, quien portaba el cuchillo resultaba ser de 1,75 mts. de altura aproximadamente, pelo corto de color negro y tes oscura vistiendo ropa deportiva de

color negro, con barba crecida y un arito de color negro en su oreja derecha. Que en relación a los restantes sujetos no pudo observarlos. En igual sentido depuso la Sra. Perello Sabrina a fs. 10/vta de la I.P.P. Que a fs. 09 obra declaración testimonial de Cali Pablo Marcelo, funcionario policial quien refiere que el presente hecho delictual podría guardar relación como un hecho en el que resulta víctima denunciante Herrera Flores Yamila de trámite por ante la Ayudantía Fiscal Villa Cesell en el cual también intervinieron 10 NN masculinos y en la que resultan sindicados Abril Jonathan y un sujeto de apodo Cachete. Que del informe obrante a fs. 83/84 efectuado por el funcionario policial Palavecino en el marco de la investigación en la que resulta víctima Herrera Flores- se acredita que entre los sujetos que acompañaban a Abril Jonathan en el hecho, se encontraban los ahora aquí sindicados, Reinaga, Pintos y Aguirre. Que en virtud de las actuaciones colectadas a la fecha, considera la fiscalía que no surgen indicios vehementes ni suficientes que permitan acreditar la autoría del joven Aguirre Raúl Ezequiel en el hecho denunciado (Art. 323 Inc. 4 del CPP). Que adelantando opinión corresponde acceder a la petición incoada por el Ministerio Público Fiscal, ello por cuanto del contenido de las presentes actuaciones se advierte que no existen indicios, ni prueba directa que permita vincular al hecho investigado al menor Aguirre Raúl Ezequiel, no surgiendo elementos convictivos suficientes que permitan acreditar en cabeza del sindicado la autoría y participación en el hecho investigado y que ameriten la continuación del proceso respecto del joven (Art. 323 Inc. 4 del ritual bonaerense), no vislumbrándose al menos en lo inmediato la posibilidad de adquirir nuevos elementos que permitan modificar el actual cuadro convictivo respecto del suceso investigado. Efectivamente el hecho existió, no obrando causal alguna de interrupción, suspensión o causa de justificación (Art. 323 Incs. 1, 2 y 5 a contrario del CPP), sin embargo a la luz de los argumentos esgrimidos, no existe elemento convictivo suficiente como para proseguir hacia la etapa posterior. Debe en su caso el Ministerio Público Fiscal proseguir las actuaciones atinentes a individualizar al autor/ es del hecho denunciado por la víctima, reuniendo elementos que permitan arribar a una pronta resolución de la Investigación. Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30,31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Cc. del Decreto Reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 323, 324 y cc. del C.P. Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Art. 323, 326 y concds. del CPP es que, Resuelvo: 1º) Sobreseer al joven Aguirre, Ezequiel Raúl, de nacionalidad argentina, DNI N° 40.346.603, nacido el día 04 de abril de 1997, en la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hijo de Francisco Raúl Aguirre y de Cecilia Griselda Rojas, con último domicilio en calle 820 entre 880 y 878 de la ciudad de Francisco Solano, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores ello por cuanto no se encontraron elementos suficientes como para sustentar su intervención en el presente hecho y su responsabilidad penal (Art. 323 Inc. 4, 327 y concs. del CPP). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre 2º) Librese oficio por ante el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que se proceda a la publicación de edicto a los fines de efectivizar la notificación. 3º) Procédase a levantar la Averiguación de Paradero, insertada con fecha 02 de julio del 2.013, que pesa sobre el joven Aguirre, Ezequiel Raúl, de nacionalidad argentina, DNI N° 40.346.603, nacido el día 04 de abril de 1997, en la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hijo de Francisco Raúl Aguirre y de Cecilia Griselda Rojas, con último domicilio en calle 820 entre 880 y 878 de la ciudad de Francisco Solano Quilmes, Pcia. de Buenos Aires e inscripta bajo número de orden P2696735 en la Sección captura del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. 4) Regístrese. Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal del Joven y Sr. Defensor Oficial del joven en sus públicos despachos. 5º) Devuélvase la I.P.P. a la fiscalía, a sus efectos. Fecho, archívese". Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Agustina M. Franco, Abogada - Secretaria. Dolores, 25 de marzo de 2015.

C.C. 5.013 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 105-09, autos caratulados "Valdes Korge Nazareno Silvestre s/ Hurto Calificado de Vehículo dejado en la Vía Pública en Tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor JORGE NAZARENO SILVESTRE VALDES DNI 36.120.056, nacido el día 10 de junio de 1991, hijo de Jorge Demetrio Valdes cuyo último domicilio conocido es en calle Sierra Nevada s/n° manzana 30 lote 14 del Valle Colina de Carlos Paz. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 25 de septiembre de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: A notificar: 1º). Sobreseer totalmente a Jorge Nazareno Silvestre Valdes, D.N.I. N° 36.120.056, nacido el día 10 de junio de 1991, hijo de Jorge Demetrio Valdes, con último domicilio conocido en Calle Sierra Nevada s/N° manzana 30 lote 14 de Valle Colina de Carlos Paz en virtud del delito de Hurto calificado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, en atención a lo previsto en los Arts. 59 Inc. 3, 62, Inc. 2 del CP y Art. 232 Inc. 1º del C.P.P. 2º). Levantar la inserción de paradero que pesa sobre el joven; oficiese. 3º) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 4º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5º) Librese oficio al Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires a fin de cumplir con la notificación de la presente resolución al joven. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, febrero de 2015. I/ Atento a no poder notificar en la presente Carpeta de Causa N° 105-09 al encartado la Resolución de fecha 25 de septiembre de 2013 al joven, Jorge Nazareno Silvestre Valdes DNI N° 36.120.056, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (con Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Agustina M. Franco, Abogada - Secretaria.

C.C. 5.014 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 298-09, autos caratulados; Ubeda, Natasha Alejandra; Ubeda, Adrián Ezequiel Lemos, María de los Ángeles y Acosta Rodríguez, Talía Yanina s/ Hurto en tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor UBEDA, NATASHA ALEJANDRA con DNI N° 42.099.203 cuyo último domicilio conocido es en calle Irala N° 1120 de la localidad de La Boca, UBEDA ADRIÁN EZEQUIEL con DNI N° 42.099.205 cuyo último domicilio conocido es en calle Ira la N° 1120 de la localidad de La Boca, LEMOS MARÍA DE LOS ÁNGELES con DNI N° 36.297.400 cuyo último domicilio conocido es en calle Av. Pedro de Mendoza N° 1463 de la localidad de La Boca, ACOSTA RODRÍGUEZ TALÍA YANINA con DNI N° 38.335.522 cuyo último domicilio conocido es en calle Las Heras N° 589 de la localidad de Las Heras. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 411-09, a notificar: Dolores, 29 de julio de 2009.... Resuelvo: 1º). Declarar al Menor Ubeda, Natasha Alejandra, nacida el 2 de marzo de 1993, en Morón, con Documento N° 42.099.203, mayor responsable Rodríguez Jaquelina Verónica con domicilio en Irala N° 1120 de La Boca, no punible, Sobreseyéndola definitivamente en la presente causa N° 00298-09, Caratulada "Ubeda, Natasha Alejandra; Ubeda, Adrián Ezequiel; Lemos, María de los Ángeles y Acosta Rodríguez, Talía Yanina s/ Hurto en tentativa en San Clemente del Tuyú", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal 2º). Declarar al menor Ubeda, Adrián Ezequiel, nacido el 5 de marzo de 1994, en Morón, con Documento N° 42.099.205, mayor responsable Rodríguez, Jaquelina Verónica con domicilio en Irala N° 1120 de La Boca, No Punible, Sobreseyéndola definitivamente en la presente causa N° 00298-09, Caratulada

"Ubeda, Natasha Alejandra; Ubeda, Adrián Ezequiel; Lemos, María de los Ángeles y Acosta Rodríguez, Talía Yanina s/ Hurto en tentativa en San Clemente del Tuyú", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4) Declarar al menor Lemos, María de los Ángeles, nacida el 3 de septiembre de 1991, en Capital Federal, con Documento N° 36.297.400, mayor responsable Rodríguez Jaquelina Verónica con domicilio en Av. Pedro de Mendoza N° 1463 de La Boca, no punible, sobreseyéndola definitivamente en la presente causa N° 00298-09, Caratulada "Ubeda, Natasha Alejandra; Ubeda, Adrián Ezequiel; Lemos, María de los Ángeles y Acosta Rodríguez, Talía Yanina s/ Hurto en tentativa en San Clemente del Tuyú", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal 5) Declarar al menor Acosta Rodríguez, Talía Yanina, nacida el 17 de octubre de 1993, en Mendoza Capital, con Documento N° 38.335.522, hijo de Mónica Beatriz Rodríguez y de Daniel Adrián Acosta con domicilio en Calle Las Heras N° 589 de Las Heras Prov. de Mendoza, No Punible, Sobreseyéndolo definitivamente en la presente causa N° 00298-09, Caratulada "Ubeda, Natasha Alejandra; Ubeda, Adrián Ezequiel; Lemos, María de los Ángeles y Acosta Rodríguez, Talía Yanina s/ Hurto en tentativa en San Clemente del Tuyú", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, febrero de 2015. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de San Clemente del Tuyú, en la presente Carpeta de Causa N° 298-09, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 411-09 de fecha 29 de julio de 2009 a los jóvenes, Ubeda Natasha Alejandra DNI N° 42.099.203; Ubeda Adrián Ezequiel, DNI N° 42.099.205, Lemos María de los Ángeles DNI N° 36.297.400, y al menor Acosta Rodríguez Talía Yanina con DNI N° 38.335.522, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionadas personas mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria. Dolores, 13 de febrero de 2015.

C.C. 5.015 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Incidente N° 00516-09, autos caratulados "Morales, Jesús Emanuel s/ Robo calificado por el uso de arma" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al joven MORALES, JESÚS EMANUEL DNI 36.527.332 cuyo último domicilio conocido es en calle 1 N° 1731 Barrio "El Porteño" de la localidad de Chascomús. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 1º de abril de 2011, a notificar: "Dolores, 1º de abril de 2011. Por recibida la Investigación Penal Preparatoria N° 6392-09 y sus acumuladas relacionadas al menor Morales Jesús Emanuel, encontrándose los incidentes de eximición de detención N° 37-09, y por cuerda causa 516-09, como también causa N° 40-09 correspondiente a Apelación incoada, siendo que conforme se desprende de las actuaciones obrantes en la Investigación de marras en la cual en fecha 23 de junio de 2010 la Sra. Agente Fiscal del Fuero Dra. Torres archivó la investigación, conforme lo normado en el Art. 268 in fine del CPP, y habiendo este Juzgado tomado conocimiento del Archivo dispuesto, corresponde Archivar la causa 516-09, Incidente N° 37-09 e incidente de apelación N° 40-09, ello por cuanto la denegatoria a la eximición oportunamente incoada ha caído en abstracto. Notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal y al joven Morales Jesús Emanuel mediante oficio de estilo. Devuélvase la Investigación a la Fiscalía del Joven los

finde de su disposición final. Fecho y con las notificaciones pase la presente a archivo de este Juzgado... Fdo. Dra. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1 Departamental” Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: “Dolores, marzo de 2015. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría Chascomús Primera, y no siendo posible la notificación de la Resolución obrante a fs. 10 del joven Jesús Emanuel Morales, DNI N° 36.527.332 en la presente Carpeta de Causa N° 00516-09, IPP N° 03-00-006392-09 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental”. Dolores Ochoaizpuro, Auxiliar Letrada. Dolores, 31 de marzo de 2015.

C.C. 5.016 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 03573-14 autos caratulados Maidana Pino, Derlis Matías y otro s/ Abuso de armas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a BRAIAN GASTÓN SALAS y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Tuyú N° 1490 c/ Argel y Cheburgo de la localidad de Pinamar, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: “Dolores, 14 de enero de 2015. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1°) Declarar al menor Derlis Matías Maidana Pino, D.N.I. 5.274.002, nacido el día 19 de diciembre de 1996 en Caaguazu, hijo de Isabel Maidana Pino, con domicilio en Dakar y Gaona Dpto. 1 y 2 de Pinamar no punible por hecho, sobreyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Abuso de armamento, en la presente causa N° 3573-14, IPP N° 03-03-003051-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar al menor Salas Braian Gastón, D.N.I. 40.286.344, nacido el día 7 de agosto de 1997 hijo de Marisa del Valle Salas, con domicilio en Tuyú N° 1490 el Argel y Cheburgo de Ostende no punible por hecho, Sobreyéndolo definitivamente en virtud del delito de Abuso de armamento, en la presente causa N° 3573-14, IPP N° 03-03-003051-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 4°) Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 5°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 6°) Librese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 7°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos” Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente. “Dolores, 10 de marzo de 2015. Agréguese y téngase presente la notificación de los encartados en la presente causa diligenciada por Pinamar. Debido a que sólo pudo notificarse al mayor responsable del joven Derlis Matías Maidana Pino, librese nuevo oficio a fin de notificar al menor. Atento al informe sobre el joven Braian Gastón Salas en el que se manifiesta que el mismo se ha mudado desconociendo su nuevo paradero, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia para notificar al joven. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria. Dolores, 10 de marzo de 2015.

C.C. 5.017 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 1652-11, IPP N° 03-00-006509-11 autos caratulados “Montserrat, Nelson Gastón s/ Robo Agravado por el empleo de arma” de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra.

Agustina Franco, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor MONSERRAT, NELSON cuyo último domicilio conocido es en calle 114 e/ 15 y Circunvalación de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la Resolución N° 0223-14, a notificar: “Dolores, 10 de abril de 2014. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en el marco de la presente carpeta de causa correspondiente a la I.P.P. N° 03-00-006509-11 debiendo sobreeser a Monserrat Nelson Gastón DNI N° 38.043.235, nacido el 30 de noviembre de 1993 por el delito de Robo agravado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada previsto y penado por el 162, Inc. 2° último párrafo del CP notifíquese al señor Agente Fiscal y al señor Defensor Oficial en su público despacho. Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona responsable. Oficiése al centro de referencia informándole el cese de su intervención. Cumplimentadas que sean las notificaciones, archívese la causa sin más trámite. Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: “Dolores, de marzo de 2015. l/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell, en la presente Carpeta de Causa N° 1652-11, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 0223-14 de fecha 10 de abril de 2014 al joven Monserrat, Nelson Gastón, con DNI 38.043.235, cuyo último domicilio conocido es el de calle 114 e/ 15 y Circunvalación de Villa Gesell, ordénese la notificación de dicha resolución mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. ll/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Agustín M. Franco, Abogada Secretaria. Dolores, 18 de marzo de 2015.

C.C. 5.018 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en la causa N° 3766 (2693) caratulada “Álvarez Luján, Claudio Alcides s/ Encubrimiento y subsidiariamente encubrimiento atenuado”; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto en forma gratuita por el término de cinco días: En causa N° 3766 (2693) caratulada “Álvarez Luján, Claudio Alcides s/ Encubrimiento subsidiariamente encubrimiento atenuado se ha dispuesto notificar a CLAUDIO ALCIDE ÁLVAREZ LUJÁN, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena -Juez Correccional”. Tandil, 14 de abril de 2015. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 5.019 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dra. Alicia Cardosii, notifica a CARLOS MAXIMILIANO DOMÍNGUEZ, la resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “Trenque Lauquen...18... de marzo de 2015. Autos y Vistos: Lo resuelto por la Suscripta a fs. 10/11 de la presente carpeta de causa N° 1759, caratulada “Dominguez Carlos Maximiliano s/ Hurto y Encubrimiento” (IPP N° 6017/13 UFI N° 6 Dptal.) en trámite ante este Juzgado a mi cargo; y Considerando:... Resuelvo: I. Revocar la suspensión de juicio a prueba resuelta a fs. 10/11 de las presentes actuaciones, seguida a Carlos Maximiliano Domínguez, nacido el día 11 de octubre de 1995 en Salta, de 18 años de edad, soltero, herrero, poseedor de DNI N° 40.148.121, hijo de Valentín Horacio Domínguez y de Nancy del Valle Álvarez y domiciliado -denunciado en autos- en Barrio Fonavi II casa N° 97 de General Villegas, en orden a los delitos de “Hurto y Encubrimiento en concurso real” (Arts. 162, 277 Inc. 1° “c” y 55 del CP), debiendo continuarse el trámite del presente proceso penal, según su estado. II. Notifíquese al Ministerio Público Fiscal y a la Defensa y al imputado Domínguez a través de oficio policial. III. Firme y consentido que sea, comuníquese. Regístrese.” Fdo. Dra. Alicia Cardosii-Jueza de Garantías. María Victoria D'urso, Abogada Secretaria. Trenque Lauquen, 20 de abril de 2015.

C.C. 5.047 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - En causa N° 370/2010 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a MANZONI GASTÓN MAXIMILIANO por Robo Simple en grado de tentativa en Chascomús, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Julián Quintana 105 de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, abril 22 de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 370/2010, Sobreyendo totalmente a... Manzoni Gastón Maximiliano cuyos demás datos personales obran en autos... Notifíquese. María Cristina Tramontini-Juez”, - Ante mí. Florencia Doumic-Secretaria, Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 22 de abril de 2015.

C.C. 5.048 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - En causa N° 321/07, I.P.P. N° 03-00-114795-06, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a MADERNA ROVIRA SERGIO ADRIÁN por Robo Simple en Grado de Tentativa, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Mi Esperanza N° 3419 esquina Canadá de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 22 abril de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 321/07, Sobreyendo totalmente a.. Maderna Rovira Sergio Adrián cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini-Juez”. Ante mí: Florencia Virginia Doumic-Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 22 abril de 2015.

C.C. 5.049 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 537/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005725 caratulada: “Collar, Leonardo Ezequiel s/ Encubrimiento Simple”, a fin de solicitarle se sirva publicar edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado LEONARDO EZEQUIEL COLLAR, - titular del DNI N° 29.761.121-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 4 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I.... II... Declarar la rebeldía de Leonardo Ezequiel Collar, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionado. III. IV. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria”. Quilmes, 20 de abril de 2015.

C.C. 5.050 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2647/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005980 caratulada: “Benítez, Cristian Gabriel s/ Robo Simple”, a fin de solicitarle se sirva publicar edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CRISTIAN GABRIEL BENÍTEZ, -titular del DNI N° 28.811.958, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 16 de marzo de 2015. y Visto: y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Cristian Gabriel Benítez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Benítez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. IV.(.) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez. Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria. Quilmes, 21 de abril de 2015.

C.C. 5.051 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo, Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa Contravencional N° (Reg. Inter. N° 1656), caratulada: "Bejarano Ruy Hernán Apela sanción Juez de Faltas Municipalidad de Pinamar", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al infractor RUY HERNÁN BEJARANO y a su Letrada Patrocinante Dra. Rita Altieri, cuyos últimos domicilios conocidos era en calle 50 N° 397 de la localidad de La Plata, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: 1- Decretar la nulidad de la sentencia obrante a fs. 25 y de todo lo actuado en consecuencia por haberse lesionado la garantía constitucional de la defensa en juicio de la persona y de sus derechos (Arts. 18 y 75 Inc. 22 de la C.N., Art. 15 de la C. Pcial. y Art. 8 Inc. H de la Convención Americana de Derechos Humanos, Artículos 201, 203 y 204 del C.P.P. y Art. 60 del Dec. Ley 8.751/77). 2 Por la garantía de la doble instancia (Art. 8 Inc. H Convención Americana de Derechos Humanos, Art. 75 Inc. 22 de la C.N.) devolver la presente causa a la instancia de origen para que se imprima el trámite correspondiente (Arts. 201, 203 y con los del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, devuélvase al lugar de origen a sus efectos, debiendo de darse de baja en los Libros del Juzgado y practicarse la correspondiente comunicación a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental a los fines del Art. 22 de la Acordada N° 2840/98 de la S.C.J.B.A. Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. María Verónica Raggio - Abogada - Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 16 de abril de 2015. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del infractor Ruy Hernán Bejarano y de su Letrada Patrocinante Dra. Rita Altieri, provenientes de la Comisaría de La Plata, Seccional Primera, agréguese; atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificarlos de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fajas 89/91 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P." Fdo. Dra. María Eva Merlo-Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria. Dolores, 16 de abril de 2015.

C.C. 5.052 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 13.448 y N° 13.489/ I.P.P. N° 03-00-3653-12 seguida a Jean Braian Héctor Damián y otro por el delito de Lesiones en Riña, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JEAN BRAIAN HÉCTOR DAMIÁN, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido Lezama, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de octubre de 2014. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Ezequiel Alejandro Jaén, argentino, D.N.I. N° 31.998.999, nacido el 20 de enero de 1.986 en Dolores, hijo de Héctor Carlos y de Elena Zarantonello y a Braian Rector Damián Jaén, argentino, D.N.I. N° 35.408.973, nacido el 26 de junio de 1.991 en Chascomús, hijo de Héctor Carlos y de Elena Luján Zarantonello; en orden al delito de Lesiones leves en Riña Art. 89 en relación al Art. 96 del Código Penal-, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 3° del C.P y 323 Inc. 1° del C.P.P., Por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en los Incidentes N° 13.488 y 13.489 / I.P.P. N° 03-00-3653-12, respectivamente. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación, se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: Dolores: 22 de abril de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 183 en relación al imputado Braian Héctor Damián Jaen, donde se informa el resultado negativo por encontrarse en Nueva Zelanda, y lo resuelto por el suscripto a fs. 175/176 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 22 de abril de 2015.

C.C. 5.053 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-6923-08, seguida a Oroño Galván Carlos Eduardo por el delito de Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi

cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CARLOS EDUARDO OROÑO GALVÁN, cuyo último domicilio es desconocidos siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 05 de agosto de 2014. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: 1. Sobreseer totalmente a Carlos Eduardo Oroño Galván, argentino, D.N.I. N° 26.272.481, nacido el 10 de septiembre de 1977 en Quilmes, hijo de Isidro Oroño y de Esther Galván; en orden al delito de Daño (Art. 183 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. II. Remitir la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de Archiva, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutorio, debiendo en consecuencia destruirse en fecha 05/08/2019. (Arg. Arts. 75, 85 y 115 de la Ac. 3397/08 S.C.J.B.A.). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquese las comunicaciones de Ley Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente que reza: Dolores, 15 de abril de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que a la fecha no han sido recepcionadas las actuaciones de notificación al imputado Carlos E. Oroño Galván y atento lo resuelto por el suscripto a fs. 39/vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías. Dolores, 15 de abril de 2015.

C.C. 5.054 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - En la causa N° 11.750/ I.P.P. N° 03-03-722-11, seguida a Salvatierra Diego Emilio por Portación de Arma de Fuego...el delito de Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido DIEGO EMILIO SALVATIERRA cuyo último domicilio conocido era en jurisdicción de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 04 de Noviembre de 2014. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Diego Emilio Salvatierra, argentino, D.N.I. N° 30.538.897, nacido el 29 de mayo de 1984 Termas de Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero, hijo de Susana Salvatierra; en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal, previsto y reprimido por el arto 189 bis Inc. 2° del C.P. por lo que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 323 Inc. 4° del C.P.P. II. Acumular la presente carpeta de causa y sus agregados a la I.P.P. N° 03-03-722-11. III. Remitir a la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de archivada, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutorio, debiendo en consecuencia destruirse en fecha 04/11/2019. (Arg. Arts. 75, 85 y 115 de la Ac. 3397/08 S.C.J.B.A.). IV. Extraer copias de la totalidad de la I.P.P. N° 03-03-722-11 a través del archivo Dptal. A tal fin, librese oficio. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquese las comunicaciones de ley. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente que reza: "Dolores, 15 de abril de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que a la fecha no han sido recepcionadas las actuaciones de notificación al imputado Diego Emilio Salvatierra y atento lo resuelto por el suscripto a fs. 96/97 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 15 de abril de 2015.

C.C. 5.055 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-115092-06, seguida a Maidana Rubén Darío por el delito de Robo, 5073/08 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido VERÓNICA SOPHER, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido De La Costa, Lebeson N° 1049 los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 11 de julio de 2.014. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: 1. Sobreseer totalmente a Sopher Verónica,

argentina, documento, D.N.I. N° 21.732.237 nacida el 05 de julio de 1970 en la localidad de Capital Federal en orden a los delitos de Lesiones Culposas por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en relac. al 94 del C.P. y 323 Inc. 1° del CPP. Regístrese. Notifíquese. Fdo Gastan Giles Juez." Y de la resolución, que reza Dolores, septiembre de 2014. Autos y Vistos. Atento lo que surge de lo informado a fs. 103 de la presente, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Sopher Verónica, y lo manifestado por la Defensoría Oficial a fs. precedente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial e esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías. Dolores, 14 de abril de 2015.

C.C. 5.056 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - En investigación Penal Preparatoria N° 03-00-1474-07, seguida Notafranco Walter Hugo por el delito de Defraudación, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido NOTAFRANCO WALTER HUGO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de abril de 2015. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Notafranco Walter Hugo, DNI N° 16.958.881, argentino, instruido chapista, casado, nacido el día 31 de agosto de 1964 en Maipú, hijo de Hugo Ramón y de María Laura Escudero, domiciliado en calle Sarmiento N° 60 de la localidad de Maipú, en orden al delito de Defraudación previsto y reprimido por el Art. 173 Inc. 9° del C.P., en atención a lo dispuesto en el Art. 76 ter. cuarto párrafo del C.P y 323 Inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en la presente. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez". Asimismo transcribo el auto dispuesto el presente: "Dolores, 23 de abril de 2015. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de General Maipú atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Notafranco Walter Hugo sea debidamente notificado del auto que dispuso el sobreseimiento total del nombrado en la IPP N° 03-00-1474-07. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez". Dolores, 23 de abril de 2015.

C.C. 5.057 / may. 5 v. may. 11

POR 2 DÍAS - Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Ariana Granero, sito en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate, en autos caratulados "Lencina Rosalía Teresa c/ Roldán Christian Gustavo s/ Alimentos" Expte. N° 561/11 se cita al Sr. CHRISTIAN GUSTAVO ROLDÁN, DNI N° 25.285.068, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (05) días de notificado, plazo que se amplía en quince (15) en razón de la distancia, ello bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio. El Calafate, 15 de diciembre de 2014. Ariana Granero, Secretaria.

C.C. 5.121 / may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, a cargo de la Dra. Ana M. Eserverri, Secretaria Única, hace saber que en autos "RONICEVI SECPA y Otro s/ Quiebra" Expte. N° 31.984, con fecha 26/11/14 se presentó proyecto de distribución parcial de fondos. Fdo. Dra. Susana María Sallies, Abogada-Secretaria. Olavarría, 27 de marzo de 2015.

C.C. 5.104 / may. 6 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaria Única, a cargo del Dr. Néstor E. Gallina del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Agro Puerto S.A. s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 43.630), comunica que con fecha 15/12/2014, se ha

decretado la Quiebra de la firma AGRO PUERTO S.A. 30-70956182-7, con domicilio social en calle Francisco de Caso N° 501 de Lobería, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires. Síndico designado CPN Gabriel Tripano, con domicilio en calle 65 N° 2915, mail: gabrieltripano@speedy.com.ar, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 12/05/2015, los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 25/06/2015 y para la presentación del Informe General el día 12/08/2015. Se ordena a la fallida y terceros, entregar al Síndico los bienes de aquellos. Prohibir a terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se ordena la intercepción de la correspondencia la que deberá ser entregada al Síndico. El presente se libra en los autos "Agro Puerto S.A. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 43.630. Necochea, 13 de abril de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 5.144 / may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 18/03/2015 se decretó la quiebra de LAURA CAROLINA MORÁN, DNI 25.752.311, con domicilio en calle 59 N° 2269 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Julio César Álvarez, con domicilio en calle 68 N° 3025. Días y horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 12. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 15/05/2015 en dicho domicilio. Se fijan los días 29/06/2015 y 10/08/2015, para la presentación por el Síndico de los Informes Individual y General, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 365. Necochea, 10 de abril de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 5.142 / may. 7 v. may. 13

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tandil, N° Uno (01), sito en calle San Martín N° 596, Pta. Alta, Secretaría Única, hace saber que en autos "URANGA HNOS. s/ Quiebra", Expte. N° 12.165, se ha presentado proyecto de distribución parcial. Profesionales intervinientes, y acreedores facultados para formular observaciones, plazo diez días, (art. 218 Ley 24.522). Tandil, 07 de abril de 2015. Silvia V. Polich, Abogada.

C.C. 5.134 / may. 7 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 19/02/2015 se decretó la Quiebra de MARÍA DEL CARMEN IBARRA, DNI 6.272.485, con domicilio en calle 77 N° 3847 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Javier Rolando Spaltro, con domicilio en calle Diagonal San Martín N° 1394, P.A. Días y horarios de atención: lunes a viernes, de 9 a 13. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 29/05/2015 en dicho domicilio. Se fijan los días 10/07/2015 y 24/08/2015, para la presentación por el Síndico de los Informes Individual y General, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 365 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 13 de abril de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 5.141 / may. 7 v. may. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento de Azul, con asiento en Tandil, en autos "Otemuro, María Alejandra c/ Lala Tandil S.A. y otro s/ Despido" Expte: 12.433, hace saber a la demandada "Lala Tandil S.A." que se ha dictado, los siguientes autos: "Tandil, 25 de marzo de 2015. Proveyendo a lo solicitado en el escrito acompañado y visto el resultado negativo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo normado en el Art.145 y concc. del CPCC, cítese por edictos a la demandada "LALA TANDIL S.A." para que en el plazo de diez días, comparezca a estar a derecho, bajo aperi-

bimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 341, párrafo 2do. del CPCC). Fdo. Dr. Néstor Enrique Soria -Presidente. Tandil, 7 de abril de 2015. Gustavo A. Iacaruso, Secretario.

C.C. 5.135 / may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tandil, Secretaría Única, a mi cargo, cita y emplaza a PABLO EZEQUIEL DEL GIORGIO, DNI 34.336.835, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio "Baracco, Néstor Alejandro c/ Del Giorgio, Julio César y otros s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 39560), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente. Tandil, 07 de abril de 2015. Silvia V. Polich, Abogada Secretaria.

C.C. 5.136 / may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1° de Necochea cita y emplaza por edicto, por el término de dos (2) días a MARÍA CELIA GARCÍA, para que en el término de diez días se presente a estar a derecho por sí o por apoderado, en los autos caratulados "Casado Luciana Soledad c/ Toledo Marta y otro/a s/ Despido", Expte. NE.1101/2011, bajo apercibimiento de continuar el trámite de las mismas en rebeldía. Todo conforme las resoluciones que se transcriben y dicen "Necochea, 27 de mayo de 2014, siendo las 09:10 horas, se reúne el Tribunal del Trabajo N° 1 bajo la presidencia de la Dra. Patricia Cecilia Razquin e integrado por los Dres. Daniel Alberto Bergero y Alejandro Antonio Horquin. Compareciendo por la parte demandada María Cecilia García el Dr. Héctor Benjamín Cholomoniuk. Abierto el acto por presidencia el Dr. Cholomoniuk manifiesta que consiente el pedido de suspensión formulado por la parte actora. Oído lo cual el Tribunal Resuelve: I) Tiénese al Dr. Héctor Benjamín Cholomoniuk por renunciado al poder otorgado en autos (Art. 53 Inc. 2 del CPC), citándose a la demandada María Cecilia García a que dentro del plazo de diez días comparezca por sí o con apoderado a estar en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite de las mismas en rebeldía. Hágase saber al letrado renunciante que deberá continuar con las gestiones hasta que haya vencido el plazo acordado supra. Notifíquese (Art. 137 1ra. pte. CPC) en el domicilio real de la misma. II) Suspender la audiencia designada para esta fecha y fijar en su lugar la del 16 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs. Notifíquese (Art. 137 1ra. pte. del CPC), con lo que terminó el acto, firmando el compareciente luego de los Sres. Jueces por ante mí Secretario Autorizante. Fdo. Dra. Patricia Cecilia Razquin. Presidente Tribunal del Trabajo N° 1 Necochea. Fdo. Dr. Daniel Alberto Bergero. Juez Tribunal del Trabajo N° 1 Necochea. Fdo. Dr. Alejandro Antonio Horquin. Juez Tribunal del Trabajo N° 1 Necochea. Fdo. Dr. Leonardo Roberto Bracco. Auxiliar Letrado Tribunal del Trabajo N° 1 Necochea" "Necochea, 18 de noviembre de 2014. Habiéndose fijado por error la audiencia un día feriado nacional, suspéndase la misma y atento la disponibilidad de la agenda del Tribunal, fijase en su reemplazo la del 11 de febrero de 2015 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la Vista de la Causa. Notifíquese (Art. 137 1ra. parte del CPC). Previo a lo solicitado y atento el informe agregado a fs. 123 de la División de Antecedentes de la Policía Federal Argentina donde informa que el domicilio de la Sra. María Celia García es el de calle 89-376 de Necochea, líbrese cédula a dicho domicilio con carácter de denunciado a los mismos fines que la agregada a fs.132/133. Notifíquese (Art. 137, 1ra. parte del CPCC). Fdo. Dr. Daniel Alberto Bergero Juez Tribunal del Trabajo N° 1 Necochea". "Necochea, 30 de diciembre 30 de 2014. Atento lo informado por el oficial notificador a fs. 137, ordénese la notificación de los autos de fs. 190, 231, 235, a la Sra. María Celia García por edictos (Art. 145, 146, 147 y 341 del CPCC), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial y en el diario Ecos Diarios, por el término de dos días, quedando a cargo del solicitante su confección y diligenciamiento; dejándose constancia que el actor goza del beneficio de pobreza (Art. 22 Ley 11.653). Fdo. Dr. Daniel Alberto Bergero. Juez Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea". "Necochea, 09 de febrero de 2015. Atento lo solicitado por las partes, suspéndase la audiencia de vista de la causa y fijase la del día 27 de mayo de 2015 a las 10.00 horas para que tenga lugar la Vista de la Causa. Notifíquese (Art. 137 1ra parte del CPC). Notifíquese a María Celia García el presente, juntamente con el proveído de fs. 190. Fdo. Dra. Patricia Cecilia Razquin. Presidente Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea". Dr. Daniel Alberto Bergero, Presidente. Necochea, 31 de marzo de 2015.

C.C. 5.143 / may. 7 v. may. 8

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 22, del Departamento Judicial La Plata, en autos "Casaliba Alfredo y Otros c/Migliorero Martín y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", cita y emplaza por 10 (diez) días a los presuntos heredero de MARTÍN MIGLIORERO, HERMINIA MARÍA NICOLINI DE MIGLIORERO, MARIO MARTÍN MIGLIORERO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. I, Sec. Q, Manz. 1327, Parc. 27 e inscripto el dominio en Matrícula 231534 de La Plata, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del C.P.C.C.). Alfredo Aníbal Villata. Juez. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 18.661 / may. 4 v. may. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito calle Italia N° 453, de la ciudad de San Miguel del Monte, en los autos caratulados "García, Alicia Noemí c/ Ganestro, Juan Carlos y Otra s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" cita y emplaza por diez días a VENTURA TOMASA BRYLAK, a sus herederos y acreedores y a todo aquél que se considere con derecho en relación con el bien objeto de la litis, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. I, Sección B, Quinta 11, Manzana 11b, Parcela 10, Matrícula 4038 (073), de la Ciudad y Partido de Monte, Pcia. de Buenos Aires, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, 19 de febrero de 2015. Silvina M. Brea, Secretaria.

L.P. 19.078 / may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - Juzgado Paz Letrado 1° Nom., ciudad capital Sgo. del Estero: "Rivero Alejandro Hernán c/ L.A. Bregar y Cía. Termas Sociedad Civil s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte N° 523.622: Cítese y emplácese a L.A. BREGAR Y CÍA. TERMAS SOCIEDAD CIVIL para que en el término de treinta y cuatro días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en el presente juicio respecto del inmueble inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble en M.F.R. N° 20-3896, sito en ciudad de Termas de Río Hondo, Prov. Sgo. del Estero, calle Gregario Díaz, s/n, Lote 12, Manzana C, parte de la Chacra12, superficie 363,53 m2, lindando: Noreste, con Lote 11; Sureste, con calle Gregario Díaz; Suroeste, en parte con el Lote 13 y en parte con Lote 17; Noroeste, con Lote 18, bajo apercibimiento de designarse su representante legal al Defensor de Ausentes. Publíquense Edictos por dos días en Diario El Día y en Boletín Oficial de Prov. de Bs. As." Fdo.: Dr. Alejandro Scarano, Juez. Ante mí, Dra. Ana María Maud, Secretaria. Santiago del Estero, 28 de noviembre de 2014. Ana María Maud, Secretaria.

L.P. 19.128 / may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, a los herederos de la Sra. BALBINA ALONSO DE SASTRE y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 17, Mza.: 17f, Parc.: 4a (nomenclatura catastral de origen: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 17, Mza.: 17f, Parc.: 4), inscripción de dominio: Matrícula 12.631 del partido de Arrecifes (010); para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos: "Biaggi, Daiana Paola c/ Alonso de Sastre, Balbina s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte.: 106.978, bajo apercibimiento de designarseles al Defensor de Pobres y Ausentes que resulte desinsaculado para que los represente. San Nicolás, 30 de marzo de 2015. Daniel Civilotti, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.162 / may. 7 v. may. 8

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 del Dr. Héctor Hugo Vitale,

Secretaría N° 8, a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1, CABA, comunica por cinco días, en autos "Jormar Plast Accesorios S.A. s/Concurso preventivo", Expte. 5707/2015 que en fecha 14 de abril de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de JORMAR PLAST ACCESORIOS S.A., CUIT 30-64410249-8, con domicilio en San Blas 2063 CABA. Síndico designado, CPN. Mirta Beatriz Rotman, domicilio Charcas 3040 piso 4° D, CABA (TE: 5778-1636), domicilio al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 1° de julio de 2015, en los horarios de 15 a 17. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 2/9/2015 y 15/10/2015, respectivamente. La Audiencia informativa será el día 10/5/2016, a las 10.00 hs, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 23 de abril de 2015. Josefina Conforti, Secretaria.

C.F. 30.583 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, hace saber por cinco días que en autos: "BRUNI, RICARDO CLAUDIO s/ Concurso Preventivo", (CUIT 20-13407316-1) Expte. N° 35596, se decretó el 9 de diciembre de 2014, la apertura del concurso preventivo, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos ante la síndico Lorena Silvia Mela, domiciliada en Martín y Omar 129, piso 3°, Oficina 301/302 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (lunes a viernes de 15 a 19 hs.) hasta el día 19 de mayo de 2015. Se fijan los días 19/6/2015 y 3/8/2015 para que el síndico presente los informes individual y general (Arts. 35 y 39 LCyQ). San Isidro, 20 de abril de 2015. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

C.F. 30.572 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría N° 30 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 3° Piso, de Capital Federal, en los autos caratulados "La Ganadera Arenales S.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 5.746/2015) hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que con fecha 7 de abril de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de "LA GANADERA ARENALES S.A." CUIT 30-70739389-7 y que ha sido designado síndico el estudio Facciuto, Gorsd y Asociados, con domicilio en Uruguay 390 Piso 7° oficina "F" de Capital Federal, donde los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el 8/7/15. El Síndico presentará el informe previsto en el Art. 35 L.C. el 4/9/2015 y el estatuido por el Art. 39 el día 19/10/2015. La audiencia informativa fue fijada para el día 8/3/2016 a las 12 hs. a los efectos previstos por el artículo 45 de la LCQ. El plazo del período de exclusividad previsto en el Art. 43 de la LCQ fenecerá el 15/3/2016. El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 7 de abril de 2015... Buenos Aires, 21 de abril de 2015. Juan Pedro Giudici, Secretario.

C.F. 30.571 / may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, sito Iriarte 142 de Avellaneda, comunica por 5 días que en el concurso preventivo de FLEXOFILM AVELLANEDA S.A. (CUIT 30-61290390-1), los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de créditos en el Estudio Piscione - Gómez Marti - Paniqui, en Torcuato Di Tella 1448 Avellaneda, hasta el día 17 de junio de 2015, debiendo abonar como arancel \$ 200. El Síndico presentará el Informe Individual el 5 de agosto de 2015 y el Informe General el 9 de septiembre de 2015. La audiencia informativa se realizará el 10 de febrero de 2016 a las 11,00 hs. Avellaneda 23 de abril de 2015. Vanina L. Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.590 / may. 6 v. may. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única, sito en la calle Cristóbal Colón N° 151, segundo piso, del Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/ Meneses, Diego Sebastián s/ Ejecutivo", cita a DIEGO SEBASTIÁN MENESES, a fin de intimarlo de pago por la suma de \$ 1.153,76 que se reclama en concepto de capital, con más la de \$ 500 que se presupuesta provisoria-

mente para responder a intereses y costas; la intimación importará la citación para que en el término de 5 días oponga excepciones, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente". Morón, 4 de febrero de 2015. Graciela Beatriz Trindall, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.606 / may. 7 v. may. 8

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 8 de Bahía Blanca hace saber que con fecha 26 de marzo de 2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de SERVICIOS INTEGRADOS BAHÍA BLANCA S.A.. C.U.I.T. N° 30-68117221-8. Inscripta en la matrícula N° 42361 de la Dirección Pcial. de Personas Jurídicas con sede social en calle 9 de Julio N° 954 de la Ciudad de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados. Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de Bahía Blanca, hasta el día 17 de junio de 2015. Bahía Blanca, abril 21 de 2015. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 56.851 / abr. 30 v. may. 7

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Depto. Judicial Mercedes, en autos "Martín Alberto Gerónimo y otros c/ Fornari Carlos, y otros s/ Usucapación", Expte. N° 8232-2012, cita a herederos de FORNARI CARLO, FORNARI RICARDO y LIMA EDUARDO ROMUALDO, y a quienes se consideran con derechos sobre el inmueble sito en el Partido de Carmen de Areco (B), señalado en plano N° 3556-2010 con una superficie de treinta y dos mil ciento sesenta y siete con veinte metros cuadrados, cuya nomenclatura catastral es: Circ. II, Secc. B, Fracción XI, Par. 1a y 1b, Chacra 96 de Carmen de Areco, rodeado por las calles Derqui, Rodríguez Olo, Chacabuco y Rosa M. Balzaretto de la mencionada ciudad, partida del impuesto inmobiliario N° 018-000365-7 a nombre de Espósito Silvia, cónyuge de Gerónimo Alberto Martín, para que comparezcan a tomar intervención en autos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Arts. 145 y 681 C.P.C.). Carmen de Areco, 19 de febrero de 2015. María Inés Espil, Secretaria Letrada.

Mc. 66.330 / abr. 27 v. may. 11

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bertola, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 44, Trenque Lauquen, hace saber que con fecha 11 de diciembre de 2014 se presentó en Concurso Preventivo y con fecha 12 de diciembre de 2014 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de ÑANDUBAY S.R.L. (CUIT N° 30-62735126-3) con domicilio real en Ruta Nacional N° 33 Km. 324,5 de Trenque Lauquen y domicilio social en Pte. Perón N° 1237, el que tramita en autos "Ñandubay S.R.L. s/ Concurso Preventivo" Expte. 93116/14 y asimismo con fecha 16 de marzo de 2015 se presentaron y con fecha 20 de marzo de 2015, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de sus socios BRÍGIDA PATRICIA MARÍA CAMPBELL (CUIT N° 27-12113614-2) que tramita en autos "Campbell Brígida Patricia María s/ Concurso Preventivo" 93275/15 y EDUARDO OSCAR BARALDI (CUIT N° 20-11993551-3) que tramita en autos "Baraldi Eduardo Oscar s/ Concurso Preventivo" 93276/15 domiciliados ambos en Avda. Perón 1237, Trenque Lauquen. El Síndico designado es el Cdr. José Luis Cueli con domicilio en Urquiza N° 327 Trenque Lauquen, TE: (02392) 431830 o 434160, de 8 a 17:30 hs., recibirá los pedidos de verificación de los acreedores hasta el 30 de junio de 2015. El plazo para observar los pedidos de verificación vence el 16 de julio de 2015. Fijanse los días 30 de agosto de 2015 y 16 de octubre de 2015 para que el Síndico presente los inf. de los Arts. 35 y 39 de la LCQ. La Audiencia Informativa se celebrará el 17 de mayo de 2016 a las 10 hs. Trenque Lauquen, 15 de abril de 2015. Elsa Marcela Cohen, Abogada - Secretaria.

T.L. 77.261 / may. 5 v. may. 11

14. DOLORES

Ds.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa cita y emplaza a Don ANTONIO HERRERO y/o sucesores y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV; Sección Z; Manzana 41; Parcela 2; e inscripto al dominio en el Folio 450/52 del Partido de Gral. Lavalle (042) ahora partido de La Costa (123), ubicado en la Calle Catamarca entre Corrientes y Córdoba de La Lucila del Mar, Partido de La Costa en los autos caratulados: "Gaudiosi Jonatan Víctor y otra c/ Herrero Antonio y/o Propietario s/ Usucapación", Expte. N° 40.519, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc para que lo represente. Mar del Tuyú, 20 de noviembre de 2014. La Secretaria.

Ds. 79.202 / may. 4 v. may. 15

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Teruggi, Carlos y Alfredo Sociedad de Hecho s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 45204); "Teruggi, Alfredo Luis s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. 45348) y "Teruggi, Carlos Alberto s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 45349), comunica que con fecha 12/02/2015 se ha decretado la apertura concursal de la firma TERUGGI CARLOS y ALFREDO SOCIEDAD DE HECHO, CUIT: 30-61236736-8, con domicilio en calle Pieres 56 de Lobería; con fecha 20/03/2015, se ha decretado la apertura concursal del Sr. ALFREDO LUIS TERUGGI, CUIT: 20-08371551-1, con domicilio en calle Rivadavia N° 29 de Lobería; y con fecha 20/03/2015, se ha decretado la apertura concursal del Sr. CARLOS ALBERTO TERUGGI, CUIT: 20-11845655-7, con domicilio en calle Arce 291 de Lobería, todos del Partido del mismo nombre, Pcia.de Buenos Aires. Síndico designado CPN. Antonio Francisco Civale, con domicilio en calle 63 N° 2854 de Necochea, mail: estudio(a)estudiomariucci.com.ar, Teléfono 02262-426285, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 19/05/2015, los días martes y jueves de 9 a 11 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 07/07/2015 y para la presentación del Informe General el día 26/08/2015. Se fija la audiencia informativa del día 09/12/2015, a las 12:00 hs., en el Juzgado. Necochea, 20 de abril de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.147 / may. 4 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Necochea, en atención a lo dispuesto por los Arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC, cita y emplaza a herederos de PEDRO ALFIO CARENZO y MARIANO LEONCIO ARAYA, respectivamente, para que en el término de 10 (diez) días, se presenten en los autos "Cruz Silvia Gladys c/ Carengo Pedro Alfio y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación" Expte. N° 40450, a contestar la demanda de la presente acción que tramitará por las normas el juicio sumario (Art. 320 del CPCC), y asimismo comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial Departamental para que los represente. Necochea, 04 de marzo de 2015. Dra. Marta B. Bernard, Abogada - Secretaria.

Nc. 81.126 / may. 7 v. may. 8

20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Francisco A. Blanc. Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil en los autos caratulados "Seguro de Depósitos S.A. c/ Bosch, Jorge Osvaldo y otros s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 34.623), que tramitan ante este Juzgado, cita a sus herederos y/o al representante legal del causante BORIS TRISTÁN BOSCH para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar con el trámite sin su intervención. Tandil, 06 de abril de 2015. Sandra G. Pérez Rolíe, Secretaria Subrogante.

Tn. 91.145 / may. 7 v. may. 8